

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2000

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiocho de enero de dos mil; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DOÑA M^a NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA M^a DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DOÑA M^a FATIMA LOPEZ PLACER, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, Y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO J. GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político Partido de El Bierzo; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia el Concejale del Grupo Socialista, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Presidente manifiesta, en nombre de todos los Grupos de la Corporación Municipal, el rechazo total y absoluto a todos los actos terroristas ocurridos recientemente.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 14 y 29 de diciembre de 1.999, respectivamente, que se distribuyeron con la convocatoria.

Hecha la pregunta, toma la palabra la Sra. Interventora, quién señala que en el Acta del día 14, en la página 4, punto 3º del Orden del Día, se ha omitido la transcripción del Anexo siguiente, que figuraba en el dictamen:

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se modifican las cuotas, quedando como sigue:

ARTICULO 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los coeficientes de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicables en este municipio, quedan fijados en la forma siguiente:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA LEGAL	COEF.	CUOTA INCREMENT.
A) TURISMOS:			
De menos de 8 c.v.	2.100	1,223	2.570
De 8 hasta 11,99 c.v.	5.670	1,276	7.235
De 12 hasta 15,99 c.v.	11.970	1,334	15.975
De 16 hasta 19,99 c.v.	14.910	1,334	19.890
De más de 20 c.v.....	18.635	1.050	19.565
B) AUTOBUSES:			
De menos de 21 plazas	13.860	1,221	16.935
De 21 a 50 plazas	19.740	1,222	24.130
De más de 50 plazas	24.675	1,222	30.160
C) CAMIONES:			
De menos de 1000 kg.c/u	7.035	1,222	8.600
De 1000 a 2999 kg. c/u	13.860	1,221	16.935
De 2999 a 9999 kg c/u	19.740	1,222	24.130
De más de 9999 kg.c/u	24.675	1,222	30.160

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA LEGAL	COEF.	CUOTA INCREMENT.
------------------------------	-------------	-------	------------------

D) TRACTORES:			
De menos de 16 cv.	2.940	1,222	3.595
De 16 a 25 cv.	4.620	1,222	5.650
De más de 25 cv.	13.860	1,221	16.935
E) REMOLQUES:			
De menos de 1000 kg c/u	2.940	1,222	3.595
De 1000 a 2999 kg. c/u	4.620	1,222	5.650
De más de 2999 kg. c/u	13.860	1,221	16.935
F) OTROS VEHICULOS:			
Ciclomotores	735	1,224	900
Motos hasta 125 c.c.	735	1,224	900
Motos de 125 a 250 c.c.	1.260	1,226	1.545
Motos de 250 a 500 c.c.	2.520	1,222	3.080
Motos de 500 a 1000 c.c.	5.040	1,245	6.275
Motos de más de 1000 cc.	10.080	1,222	12.320

Se añaden los artículos 2º y 3º, que quedan redactados como sigue:

ARTICULO 2.-

De conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 6 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija una bonificación en la cuota incrementada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio en los términos establecidos en el artículo siguiente.

ARTICULO 3.-

1.- Para toda clase de vehículos calificados de históricos o con una antigüedad mayor de 25 años, se fija una bonificación en la cuota incrementada del 50%.

2.- Los años de antigüedad se contarán a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

3.- Para la concesión de esta bonificación, los interesados deberán presentar solicitud acompañada de fotocopia compulsada del permiso de circulación u otro documento que acredite fehacientemente la antigüedad del vehículo.

4.- La concesión de la bonificación se otorgará por Resolución de la Alcaldía, previo informe de Intervención.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica la cuota, quedando como sigue:

ARTICULO 3.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2,77 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Se modifica el punto 1º del apartado 1 del artículo 4, quedando redactado como sigue:

1º.- Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias culturales y/o sociales, la ejecución de las siguientes obras:

A) Las de equipamiento educativo o deportivo.

A) Las de equipamiento destinado a otros usos distintos de los anteriores, que sean de carácter social o cultural.

Se añade al Artículo 4º, apartado 1, el párrafo siguiente:

3º.- Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, las obras de carácter exclusivamente industrial, entendiéndose por tales aquéllas que requieran para el ejercicio de la actividad a la que vayan destinadas, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas dentro de las Divisiones 1 a 4 de las tarifas de dicho impuesto y siempre que se justifique fehacientemente la creación de empleo estable.

Se añade al Artículo 4º, apartado 2, el siguiente párrafo:

F) Obras de carácter exclusivamente industrial:

- De primer establecimiento:

Por creación de 1 a 10 empleos...	30%
Por creación de 11 a 30 empleos..	40%
Por creación de más de 30 empleos	50%

- De ampliación y mejora:

Por creación de hasta 10 empleos. 15%
Por creación de más de 10 empleos 25%

Se añade al apartado b) del punto 4 del Artículo 5 el siguiente párrafo:

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de requerir cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna, así como el de su comprobación.

-

Se añade al apartado d) del punto 4 del Artículo 5 el siguiente párrafo:

- La solicitud de bonificación no suspenderá en ningún caso el plazo de ingreso de la liquidación practicada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 por ciento.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 por ciento.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se modifica el Artículo 2, quedando como sigue:

ARTICULO 2.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,61.

Se añaden los artículos 5º al 8º, que quedan redactados del siguiente tenor:

ARTICULO 5.-

1.- De conformidad con lo previsto en la Ley 41/94 de Presupuestos Generales del Estado, se establece una reducción en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las actividades clasificadas en la División 6 de

las tarifas del mismo, por la realización de obras en la vía pública que incidan en el desarrollo normal de la actividad comercial y como consecuencia de las mismas disminuya el volumen y ventas de un determinado local, siempre que su duración sea superior a tres meses, así como por la realización de obras mayores en los locales en que se ejerza actividad clasificada en la misma división para las que se requiera licencia urbanística y siempre que éstos permanezcan cerrados por más de tres meses.

2.- Para determinar el grado de afectación de las obras, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes elementos: Duración de las obras en la vía pública, elementos que impidan la visibilidad del establecimiento, época en que se realicen las obras y otras circunstancias especiales.

ARTICULO 6.-

La reducción de la cuota se practicará conforme a los siguientes criterios:

A) Duración de las obras	la cuota	Reducción de
De 3 meses y un día a 4 meses...		25%
De 4 meses y un día a 5 meses...		30%
De 5 meses y un día a 6 meses...		40%
De 6 meses y un día a 7 meses...		50%
De 7 meses y un día a 8 meses...		60%
De 8 meses y un día a 9 meses...		70%
De más de 9 meses.....		80%

La anterior reducción se incrementará un 25% cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- La instalación de vallas u otros elementos que impidan o dificulten la visibilidad del establecimiento, así como de los artículos exhibidos.
- La reparación de aceras que obliguen a la instalación de medios especiales de acceso a los locales.
- Cuando se aprecien circunstancias debidamente motivadas que repercutan notoriamente en la disminución de las ventas.

B) Las obras que afecten a actividades de temporada y se realicen durante el citado periodo, podrán reducirse hasta el 80% de la cuota ingresada.

C) En ningún caso la reducción podrá ser superior al 80%.

ARTICULO 7.-

A) La reducción de cuotas por la realización de obras mayores en locales comerciales que requieran licencia urbanística se tramitarán conforme al siguiente procedimiento:

B)

- Petición del interesado en el momento del inicio de la obra.
- Fotocopia de la concesión de licencia urbanística.
- Declaración de la fecha de reanudación de la actividad comercial.
- Informe del Servicio de Inspección Tributaria.

La Administración tributaria, a través de los servicios económicos, realizará la propuesta de resolución, acordando o no la reducción que corresponda, que será resuelta mediante Decreto de la Alcaldía, dándose traslado del expediente a la Entidad que ejerza la función recaudatoria para la tramitación de devolución de ingresos indebidos.

C) La reducción de cuotas por realización de obras en la vía pública se tramitará conforme al siguiente procedimiento:

- Petición del interesado.
- Informe del Servicio de Inspección Tributaria.

A la vista de la documentación presentada, los servicios económicos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la presente Ordenanza, realizará propuesta de resolución con el importe de la reducción que proceda, que será aprobada por Resolución de la Alcaldía, dándose traslado del expediente a la Entidad que ejerza la función recaudatoria, para la tramitación de devolución de ingresos indebidos.

ARTICULO 8.-

1.- La reducción a que se refieren los artículos anteriores, se aplicará sobre la cuota municipal resultante de aplicar a la cuota de tarifa el coeficiente único y el índice de situación regulados en la presente Ordenanza.

2.- En caso de que la obra afecte a dos ejercicios distintos, se tomará como referencia para aplicar la reducción la cuota municipal del ejercicio de inicio de las obras.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que en el Acta del día 29, en la página 6, punto 4º del Orden del Día, no queda constancia exacta de sus declaraciones, al no figurar los motivos por los cuales su Grupo se ausentó de la votación; debiendo añadirse que no participan en la

votación porque hasta el momento del Pleno no pudieron disponer de toda la documentación necesaria para adoptar una posición sobre el mismo, no pudiendo posicionarse ni a favor, ni en contra ni abstenerse.

Conocidas las enmiendas, los miembros del Pleno las aceptan, aprobando por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 14 y 29 de diciembre de 1999.

2º.- ESTUDIO DE DETALLE AVDA. REINO DE LEON. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 1999, se aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle referenciado.

Segundo.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios en el Tablón Municipal, en La Crónica-El Mundo del día 21 de junio de 1999, en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de julio de 1999 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 122, de fecha 28 de junio

Tercero.- En el trámite de información pública no se formuló ninguna alegación, según la certificación obrante en el expediente.

Cuarto.- Se solicitaron informes de la Delegación del Gobierno, de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial y del Registro de la Propiedad, evacuándolos únicamente la Comisión Territorial de Urbanismo y la Diputación Provincial, en sentido favorable ambos.

CONSIDERACIONES

Iª.- Que la competencia en la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento según el Art. 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concreto al Pleno Municipal, según el párrafo c) del Art. 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 7/1999, de 14 de abril.

IIª.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el Art. 66 del Reglamento de Planeamiento, el documento presentado se considera suficiente a los fines perseguidos de reajustar las alineaciones y establecer rasantes.

IIIª.- Que el Art. 65 del Reglamento de Planeamiento no viene enunciado como aplicación en esta Comunidad Autónoma en el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, que aprueba la Tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos aplicables en relación con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que no puede considerarse vigente ni aplicable.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Avenida Reino de León, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, tal y como fue aprobado inicialmente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que, como ya dijo en la Comisión Informativa, como esa zona pertenece una parte a la Junta de Castilla y León y el resto es zona verde, sería interesante que en el nuevo Plan de Urbanismo se dejara todo calificado como zona verde, y así lo propondrá cuando se redacte el mismo. Ahora, le parece bien la propuesta, aunque lo mejor sería hacer toda zona verde y no construir viviendas, compensando por ello al propietario.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que su Grupo cree necesaria la modificación, y votarán a favor, aunque quiere matizar que les parece necesario cuando se revise el Plan, reconsiderar toda esa unidad urbanística y plantear la ubicación de una guardería municipal. Esa zona es un centro de mucha población y con gran necesidad de la misma.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que se trata de hacer un trabajo fundamentalmente técnico que pretende un mejor aprovechamiento de la zona.-

3º.- INTEGRACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BERGIDUM EN LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS Y CIRCUITOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, ASOCIACIÓN CULTURAL.-

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que mediante convenio firmado el 28 de noviembre de 1997, se decide la integración del Ayuntamiento de Ponferrada en la Red Española de Teatros y Auditorios Públicos, iniciativa que se encaminó a la

creación de un instrumento complementario, pero esencial, del trabajo que en este campo realizan las diversas Administraciones implicadas.

Considerando.- Que la experiencia acumulada aconseja avanzar en el camino emprendido en el año 92, dotando a la Red de una personalidad propia, con la creación de la Asociación sin ánimo de lucro, denominada Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de titularidad pública, Asociación Cultural.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aceptar la integración del Ayuntamiento de Ponferrada (Teatro Municipal Bérgidum), en la Asociación sin ánimo de lucro, denominada "Red Española de teatros, Auditorios y Circuitos de titularidad pública, Asociación Cultural"

SEGUNDO: Aceptar los Estatutos por los que se va a regir la referida Asociación, así como autorizar el abono de la cuota de inscripción, por importe de 100.000 pesetas.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO; RESOLUCIÓN DEL RECURSO PRESENTADO.

Visto el recurso presentado por D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVERA contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARACTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de octubre de 1.999, alegando que existe una discordancia en las edades de los abonados juveniles, ya que en las piscinas municipales el abono juvenil es hasta los 18 años, mientras que en las piscinas municipales cubiertas es hasta los 25 años, por lo que solicita la equiparación de ambas a los 25 años.

CONSIDERANDO que, la modificación de la Ordenanza citada, ahora recurrida, se refiere únicamente al incremento de las tarifas, no habiéndose modificado las clases de abonados o los tipos de tarifas.

CONSIDERANDO que, según se ha podido constatar, efectivamente existen diferencias en las edades de las clases de abonados de las piscinas municipales abiertas y las climatizadas, por lo cual se considera conveniente la

unificación de las mismas, si bien no en el sentido que estima el recurrente, sino en el que se contempla en el anexo adjunto.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y denegando el voto particular al mismo presentado por Doña Olga Cañadas, consistente en modificar los conceptos del Anexo en el apartado B) 1. Clases de Abonados, incrementando la edad juvenil hasta los 25 años e incluir las edades de 26 a 30 años que tengan carnet de estudiante o sean parados también como juveniles; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 7 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista y 1 abstención, correspondiente al Partido de El Bierzo; **ACORDO:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RIVERA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo destinados al servicio público, con el contenido recogido en el Anexo, incluyendo una modificación que afecta a la inclusión de Bono Familiar en las Tarifas de Piscinas de Verano, con la cuantía que aparece en el Anexo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, no entrando en vigor la modificación propuesta en tanto no se produzca dicha publicación.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARACTER DEPORTIVO DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO

Se modifica el Art. 6, que queda redactado como sigue:
ARTICULO 6ª.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

A) UTILIZACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO:

a) ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PISTA DEL RECINTO

1.- Por celebración de competiciones:

CATEGORIAS	PTS/HORA
- Absoluta.....	1.845
- Juvenil.....	1.235
- Cadete.....	1.235
- Infantil.....	615
- Alevín.....	615
- Benjamín.....	585

Cuando se trate de competiciones con taquilla, los gastos correspondientes al personal que haya de ser nombrado para el control de puertas, ventas de localidades, porteros, taquilleros y acomodadores, serán de cuenta del Organismo promotor de la actividad.

2.- Por celebración de entrenamientos en cualquier deporte y modalidad, categoría absoluta:

- Clubs deportivos, Federaciones...	920
- Otros.....	1.235
- Centros de enseñanza públicos....	Exentos

b) CELEBRACION DE ESPECTACULOS:

1.- Con taquilla:

- Tanto por ciento a aplicar sobre la recaudación obtenida en taquilla, y taquillas fuera del recinto, por venta de localidad y sesión..... 10%

- Los gastos de personal que se originen como consecuencia de la celebración del espectáculo, y que correspondan al Jefe de Personal, porteros, taquilleros y acomodadores, serán por cuenta del promotor u organizador del mismo.

- El solicitante u organizador de cualquier espectáculo vendrá obligado a depositar previamente y en concepto de garantía, un depósito por cuantía de 6.165 pts., que será devuelto una vez finalizado el espectáculo e ingresada en las arcas municipales la liquidación correspondiente, y que quedará en poder del Ayuntamiento si, una vez efectuada y concedida la fecha de utilización del recinto, el espectáculo no fuera llevado a cabo, siendo el fundamento de esta incautación el reintegro de los gastos por los daños ocasionados al no llevarse a cabo el

espectáculo, que ha privado al recinto de la prestación en esa fecha de otras actividades rentables.

2.- Sin taquilla:

- En los espectáculos de celebración sin taquilla que se refieran a las actividades no deportivas ni artísticas, la cuota a satisfacer por la utilización diaria será de..... 49.285 pts.

- En aquellas solicitudes de celebración no deportivas ni artísticas en que, a juicio de la Comisión de Gobierno, pudieran surgir para el recinto posibles deterioros, incluso conlleven que la celebración que se pretende suponga una situación de especial beneficio para el promotor, la cuota señalada en el párrafo 1 de este apartado, se incrementará en un 100 por 100.

- Los gastos de personal que se originen como consecuencia de la celebración del espectáculo o reunión a que se refiere este apartado, serán de cuenta del promotor u organizador del mismo, así como los gastos de colocación de sillas, tasas de colocación de escenarios y esterillas protectoras de la pista.

- La tasa que corresponda por las celebraciones referentes a este apartado, deberán ser ingresadas en las arcas municipales previamente a la utilización del recinto, cuya tasa se incrementará en 6.165 pts., en concepto de depósito, que se devolverá una vez celebrado el espectáculo, o que quedará en poder del Ayuntamiento si éste no se llevase a cabo, y en concepto de indemnización.

- Por publicidad estática en el Pabellón, al año y por m/2.....
12.315 pts.

B) DERECHOS DE UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES:

1.- CLASES DE ABONADOS:

- Grupo A).- Infantiles (hasta 3 años)
- Grupo B).- Infantiles (de 4 a 13 años)
- Grupo C).- Juveniles (de 14 a 18 años)
- Grupo D).- Adultos (de 19 a 59 años)
- Grupo E).- Tercera edad (de 60 años en adelante)

2.- CUOTA DIARIA:

- Grupo A).- Infantiles..... gratis
- Grupo B).- Infantiles..... 70 pts.

Grupo C).- Juveniles.....	130 pts.
Grupo D).- Adultos	245 pts.
Grupo E).- Tercera edad.....	130 pts.

3.- CUOTAS MENSUALES:

Grupo A).- Infantiles.....	gratis
Grupo B).- Infantiles.....	615 pts.
Grupo C).- Juveniles.....	1.235 pts.
Grupo D).- Adultos	1.485 pts.
Grupo E).- Tercera edad.....	1.235 pts.

4.- CUOTAS DE ABONO POR TEMPORADA:

Grupo A).- Infantiles.....	gratis
Grupo B).- Infantiles.....	1.235 pts.
Grupo C).- Juveniles.....	2.215 pts.
Grupo D).- Adultos	3.200 pts.
Grupo E).- Tercera edad.....	2.215 pts.
Familiar.....	4.925 pts.

C) UTILIZACION DE PISCINAS MUNICIPALES CUBIERTAS Y OTRAS INSTALACIONES ANEXAS

a) UTILIZACION PISCINAS:

1.- ENTRADAS:

Grupo A).- Infantiles.....	gratis
Grupo B).- Infantiles.....	130 pts/baño
Grupo C).- Juveniles.....	190 pts/baño
Grupo D).- Adultos	365 pts/baño
Grupo E).- Tercera edad.....	190 pts/baño

2.- BONOS DE 30 BAÑOS:

Grupo B).- Infantiles.....	2.950 PTS.
Grupo C).- Juveniles.....	4.620 PTS.
Grupo D).- Adultos	5.975 PTS.
Grupo E).- Tercera edad.....	2.950 PTS.
FAMILIAR.....	22.175 PTS.

3.- BONOS AÑO:

Individuales:

Grupo B).- Infantiles.....	12.315 PTS.
Grupo C).- Juveniles.....	12.315 PTS.
Grupo D).- Adultos	14.785 PTS.
Grupo E).- Tercera edad.....	12.315 PTS.

Familiar..... 61.610 PTS.

4.- BONOS DE 10 BAÑOS..... 2.345 PTS
Y PERSONA

5.- ALQUILER ESPACIO ACOTADO PARA
GRUPO, HASTA UN MAXIMO DE 30
PERSONAS:

- 1) PARA MENORES DE 18 AÑOS... 3.080 PTS/HORA
- 2) PARA MAYORES DE 18 AÑOS... 4.925 PTS/HORA

6.- ALQUILER ESPACIO ACOTADO PARA
ENTRENAMIENTOS CLUBS DEPORTI-
VOS, FEDERACIONES, HASTA UN
MAXIMO DE 30 PERSONAS:

- 1) PARA MENORES DE 18 AÑOS... 1.600 PTS/HORA
- 2) PARA MAYORES DE 18 AÑOS... 2.560 PTS/HORA

b) UTILIZACION INSTALACIONES ANEXAS

1.- SQUASH:

- 1 HORA..... 365 PTS.
- 30 OCUPACIONES DE 1 HORA... 8.670 PTS.
- 10 SESIONES DE 1 HORA..... 2.985 PTS.
- BONOS AÑO:INDIVIDUAL 1/2 HORA 22.175 PTS.

2.- SALA POLIVALENTE:

- 1 HORA..... 1.845 PTS.
- BONO 10 SESIONES DE 1 HORA.. 13.875 PTS

3.- SAUNA

- 1 HORA..... 245 PTS.

4.- GIMNASIO

- 1 HORA..... 365 PTS.
- BONO 30 SESIONES..... 5.000 PTS.

5.- PISCINA-SQUASH

- BONOS AÑO: INDIVIDUAL PISCINA-SQUASH,
1/2 HORA..... 36.965 PTS.

6.- BONOS COMBINADOS (10 SESIONES):

- PISCINA-(SAUNA O GIMNASIO).. 4.270 PTS.
- PISCINA, SAUNA Y GIMNASIO... 6.200 PTS.

7.- PISTAS DE TENIS:

- POR 1 HORA..... 365 PTS.
- BONOS DE 10 HORAS 2.480 PTS.
- COMPETICIONES OFICIALES:
- Hasta 13 años, por partido... 500 PTS.
- De 14 a 18 años,por partido.. 700 PTS.
- De más de 18 años, por partido 1.000 PTS.

Previamente a la adopción de este acuerdo, se procede en primer lugar al debate del voto particular presentado por la Concejala del Grupo Socialista Doña Olga Cañadas Rodríguez,

- La Sra. Cañadas Rodríguez señala que desde su Grupo, comparten las políticas de fomento y la utilización positiva del tiempo libre que se están desarrollando por todas las Administraciones e instituciones. Una política que se desarrolla con medidas como las que establece la propia Unión Europea, con el Carnet Joven "Euro 26", la Junta de Castilla y León, con un Carnet Joven, Renfe, con sus tarjetas, y como lo hacen los Bancos con diversas cuentas bancarias. Todas estas medidas tienen en cuenta la situación desfavorecida en que se encuentran los jóvenes, elevadas tasas de paro, carencia de recursos económicos, que les obliga a depender de sus familias, etc. Por otro lado, comparten los criterios de la Federación Española de Municipios y Provincias cuando entiende como persona joven hasta los 30 años, dividiendo éstos por tramos de edad; diferenciando entre jóvenes hasta 25 años y jóvenes de más de 26 años, y así lo han establecido en su enmienda a este dictamen. Por otro lado, y entendiendo el deporte como una actividad lúdica y espontánea que tiene fines educativos, sociales y de salud, y entendiendo que la población es uno de los mayores grupos de riesgo, creen que se deben establecer medidas que

fomenten la práctica del deporte, y así esperan que el Equipo de Gobierno haya reflexionado sobre este punto y acepten esta propuesta.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que lo que realmente se ha pretendido hacer es un ajuste de edades entre los 14 y 25 años, y como los precios que se han fijado son ya muy bajos, en relación a los que existen en otras ciudades, y que permiten únicamente el mantenimiento de las instalaciones, se oponen a la propuesta formulada.
- La Sra. Cañadas Rodríguez señala que normalmente se considera joven a una persona a partir de los 14 años, pero cuando cumple los 18 años no deja de ser joven, sino que sigue siéndolo hasta los 30 años, y así lo establece la Ley de Asociaciones Juveniles, la FEMP y la Unión Europea. Sobre que los precios son bajos, le contesta que depende del bolsillo del ciudadano y que recientemente ha salido en los medios de comunicación una encuesta que establecía el coste que una familia soporta por hijo, y las cifras son increíbles. En cuando a los gastos, respecto a las piscinas climatizadas no llevaría ningún gasto adicional porque ahora los jóvenes de 25 años pagaban entrada juvenil, con lo que gasto sería mínimo, sólo los jóvenes hasta 30 años que acudieran con carnet de parado o estudiante; respecto a las piscinas de verano, la temporada sólo dura 3 meses y el gasto se podría compensar. Además, no cree que deba primar una cuestión económica sobre una social y de prevención que los jóvenes estén en la calle.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que cuando habla de jóvenes habla de una clasificación universalmente aceptada sobre edades y no desde el punto de vista biológico. Se trata de establecer una tasa por estos servicios y los precios son ya muy bajo. En la encuesta de que habla se establecía un coste de alrededor de un millón de pesetas por hijo, pero tienen establecido, desde el punto de vista social, muchísimas ayudas y consideraciones tanto para la juventud como para la tercera edad, y en definitiva, para todos los que tienen un poder adquisitivo bajo.
- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que todas las administraciones consideran joven hasta los 30 años, pero lo lógico y razonable sería establecer que para los parados o estudiantes, poner esas bonificaciones hasta los 30 años, pero no de forma global.
- El Sr. Presidente señala que deberían primar las cuestiones sociales sobre las económicas, pero la realidad es que eso es una utopía; todos desearían cubrir todas las necesidades sociales de Ponferrada y del mundo,

pero no queda más remedio que establecer limitaciones porque los presupuestos son limitados.

Sometida la propuesta a votación, es denegada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Partido de El Bierzo (1); y 16 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Seguidamente se inicia el debate del dictamen, produciéndose las siguientes manifestaciones:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, se ratifica en lo dicho anteriormente
- La Concejala del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, señala que van a votar en contra del dictamen, pero quieren hacer constar que están de acuerdo con la entrada más barata para la tercera edad y agradece al equipo de gobierno que tomara en consideración la propuesta de que haya un bono familiar en las piscinas de verano.

Seguidamente se somete a votación el dictamen, con el resultado que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA LA FORMACIÓN BÁSICA Y COMPLEMENTARIA DE ADULTOS.-

Visto el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Ponferrada sobre “Formación Básica y Complementaria de Adultos” dentro del Programa de Intervención con Minorías Etnicas para el curso escolar 1999-2000, y vistos los informes emitidos,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Ponferrada para la Formación Básica y Complementaria de Adultos, curso escolar 1999-2000.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir el convenio referenciado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Concejala del Grupo Socialista, Sra. Maques Sánchez, manifiesta que en la Comisión Informativa se abstuvieron porque comprobando el programa del año 98/99, el sueldo de los profesionales que trabajaban durante 9 meses era de 3.528.846 pesetas, mientras que en el de este año el sueldo de los profesionales, trabajando igual número de meses y horas, era de 2 millones de pesetas, y en aquel momento no se les pudo explicar porqué. También, solicitaron que se incluyera un miembro de la oposición en la Comisión de Seguimiento que se establece en el Convenio, y solicita la contestación a estas cuestiones.
- El Concejala del Grupo Socialista, Sr. Fernández Fernández, pide la palabra para matizar una cuestión semántica; en la lectura del dictamen se ha dicho Ministerio de Educación y Ciencia y aclara que desde hace cuatro años se trata del Ministerio de Educación y Cultura, al haberse unido los dos Ministerios en uno solo.
- La Concejala Delegada de Acción Social, Sra. González Pereda, señala, respecto a las cantidades, que en el convenio firmado con el MEC no vienen recogidas las partidas presupuestarias, pues solo se habla de los profesionales que ambas entidades ponen a disposición del convenio. Respecto a la designación de un miembro de la oposición en la Comisión prevista, no hay ningún inconveniente y la designación puede hacerla el Grupo Socialista en la Secretaría General del Ayuntamiento.

6º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE TUBERIA DE IMPULSIÓN Y DEPÓSITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS”.

Previa declaración de urgencia, aceptada por unanimidad, y de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1.999, del tenor siguiente:

“4.3.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud realizado por la Empresa TECONSA S.A. como adjudicataria de la obra “Construcción de

tubería de impulsión y depósito en el Polígono Industrial de Santo Tomás de las Ollas”

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que con fecha 11 de noviembre de 1999 el Ayuntamiento Pleno aprueba el proyecto “Construcción de tubería de impulsión y depósito en el Polígono Industrial de Santo Tomás de las Ollas”, con un presupuesto de 147.122.694 pesetas, y por acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 1999, se adjudica la licitación a la empresa Teconsa S.A., por el precio de 123.435.940 pesetas.

Considerando.- Que en cumplimiento del artículo 3.2 del Real Decreto 1.627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para Asesoría, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud laboral en los proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento de Ponferrada, concurso que es adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 1999, a la UTE CINSA EP S.A./SIGERMAN S.L.

Considerando.- Que en aplicación del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1.327/1997, se elabora por el contratista un Plan de Seguridad y Salud, informado favorablemente por la UTE CINSA EP S.A./ SIGERMAN, el 29 de diciembre de 1999.

Conocido el expediente, y en base a las consideraciones formuladas, los miembros de la Comisión de Gobierno acuerdan por unanimidad:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud realizado por la empresa TECONSA S.A., adjudicataria de la obra “Construcción de tubería de impulsión y depósito en el Polígono Industrial de Santo Tomás de las Ollas”.”

A continuación, el Sr. Presidente, en base a las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, alguna **Moción**; presentándose las siguientes:

1.- Previa declaración de urgencia, aceptada por unanimidad, y de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

“Doña Rosario Velasco García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de la legislación vigente, y en representación de dicho Grupo, presenta la siguiente MOCIÓN:

JUSTIFICACIÓN:

Si una comarca se sitúa al margen de las comunicaciones de futuro se puede considerar sin él, o al menos puede estar segura de que su futuro, sus posibilidades de desarrollo y/o mantenimiento de su status actual, quedan diferidas indefinidamente.

Si el Gobierno de Castilla y León, nuestra Comunidad, actúa sin criterios políticos de interés general y no analiza suficientemente los parámetros económicos de rentabilidad y de futuro, puede tomar decisiones que, a corto plazo, serán juzgadas equivocadas y que, a largo plazo, estará obligado a buscar soluciones de remedio, que serán todavía más antieconómicas.

El Bierzo, geográficamente es el punto de encuentro de cinco provincias, León, Asturias, Lugo, Orense y Zamora. Es el punto de contacto de tres comunidades autónomas, Asturias, Galicia y Castilla y León. Es, por tanto, el lugar más natural para la entrada del TAV en Galicia. El Bierzo necesita, además, de esta forma de comunicación para golpear la crisis minera, industrial y de despoblación que afecta a la comarca y por ende que afecta a toda la provincia de León. La alta velocidad ferroviaria es estratégica para que el mundo empresarial vea en El Bierzo un mayor atractivo para la inversión: ayudas de industria y comunicaciones adecuadas.

La privatización de ENDESA y la situación actual de la minería del carbón están originando una crisis de tal calibre que muchos de los 140.000 habitantes de la comarca están siendo golpeados y avisados de un futuro lleno de desesperanza.

Los políticos bercianos no podemos estar pasivos ante esta oportunidad histórica para nuestra comarca y debemos hacer un esfuerzo por aunar las voluntades de otros colectivos sociales en esta reivindicación que consideramos justa y necesaria para nuestro futuro.

Por todo ello, el Grupo Socialista plantea la siguiente

MOCION

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, por iniciativa de todos los grupos políticos, se comprometa con la defensa del trazado del TAV por El

Bierzo hasta Galicia y así hacérselo saber al Presidente de la Comunidad Autónoma D. Juan José Lucas.

2.- Que solicite del Consejo Comarcal y del resto de los municipios bercianos, su apoyo a este compromiso. Así como a las organizaciones empresariales, sindicales y colectivos sociales.

Ponferrada, 27 de enero de 2.000”

Seguidamente se inicia el debate de la moción, produciéndose las siguientes intervenciones:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que en la justificación de motivos de la propia moción ya figura su planteamiento, pero quiere incidir en buscar puntos de encuentro y sobre todo hacer una reflexión; en estos momentos en El Bierzo los políticos tienen que definirse para sus ciudadanos, tienen que adoptar con ellos un compromiso apoyando todos esta propuesta. En la prensa aparecieron hace unos días unas declaraciones del Sr. Lucas definiéndose por este trazado, por lo que es el mejor momento para hacerle llegar el apoyo del Ayuntamiento en esta negociación con el Gobierno de la Nación. Es una moción que creen asumible por todos los Grupos, pero si hay alguna cuestión que pueda plantear alguna duda, están dispuestos a debatirlo para adoptar una posición conjunta. También creen importante que otros organismos e instituciones se definan en este punto.
- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que tenemos que acostumbrarnos a que el tren de alta velocidad va a llegar a León y así lo dijo el Sr. Lucas, pero no podemos caer en la trampa de que está todo arreglado porque va a llegar a León; el problema no es León sino El Bierzo, y tenemos, de una vez por todas, que exigir el tren de alta velocidad para El Bierzo, y es muy complicado que venga. Deben pedir y exigir que venga a El Bierzo, a esta región con una población superior a 200.000 personas, pues engloba toda la comarca, ya que haría de Ponferrada el núcleo central de toda la zona y nos pondría a la altura de cualquier ciudad europea. Ya sabe que se deben a sus jefes de León, pero dejen de pedir para León y háganlo para El Bierzo, porque si no luchamos por ello nos quedaremos sin que pase por Ponferrada el tren de alta velocidad.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que este tema ya se aprobó en un Pleno del mes de noviembre y ya se enviaron cartas a las distintas instituciones, tal y como consta en la Secretaría General del Ayuntamiento; pero para que no quede ninguna duda sobre la

voluntad de su Grupo de apoyar que el tren de alta velocidad pase por El Bierzo, apoyan la moción.

Sometida la moción a votación, es aceptada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

2.- Previa declaración de urgencia, aceptada por unanimidad, y de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

“Doña Rosario Velasco García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada, en nombre y representación del citado Grupo, y al amparo del art. 91.4 del R.O.F.R.J.E.L., somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada apoya en su totalidad la siguiente declaración y petición:

- Que la pena de muerte es una negación del derecho a la vida, universalmente reconocido.
- Que la pena de muerte es el más cruel, inhumano y degradante de los castigos.
- Que la pena de muerte es inadecuada para poner fin a la violencia y en realidad legitima un acto irreversible de violencia por el Estado y la sociedad, que cercena la vida humana.
- Que la pena de muerte deshumaniza nuestro mundo poniendo en primer lugar la venganza y la represalia, elimina la clemencia, el perdón y la rehabilitación por el sistema de justicia.
- Que en caso concreto del ciudadano español JOAQUÍN JOSÉ MARTINEZ, actualmente en el corredor de la muerte de la prisión estatal de Railford (Florida), existen motivos claros para afirmar que no se han cumplido escrupulosamente todos los requisitos que prevé la legislación estadounidense:
 - a) Ha existido una violación clara de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares por parte de las autoridades de Florida, al no comunicar al detenido su derecho a ponerse en contacto con el consulado español para

poder recibir asistencia letrada. Esta Convención ha sido ratificada por Estados Unidos.

- b) El derecho a una asistencia legal efectiva de Joaquín José Martínez se vio gravemente restringido por las negligencias y errores cometidos por su primer abogado durante el juicio. Su abogado defensor demostró una falta clara de interés, conocimientos y experiencia para defender un caso tan complejo.

Y, teniendo en cuenta estos principios y premisas PIDE a las autoridades de Florida:

1. Que den ejemplo moral y rompan así el ciclo de violencia en su Estado, planteando la abolición de la pena de muerte y explorando alternativas más humanas a dicha pena.
2. Que consideren que la reciente celebración del 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es el momento oportuno para unirse a la tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte.
3. Que, en todo caso, a Joaquín Losé Martínez, le sea conmutada la condena a muerte por otra pena menos cruel.

En Ponferrada, a 27 de enero de 2000.”

Seguidamente se inicia el debate de la moción, produciéndose las siguientes intervenciones:

- La Concejala del Grupo Socialista, Sra. Marques Sánchez, señala que es urgente plantear este tema porque en este momento hay un ciudadano español en el corredor de la muerte, y si bien es cierto que la justicia es lenta, sería trágico que se adelantara en este caso. En la prensa hoy se ha visto como en Estados Unidos se están acelerando las ejecuciones. Su Grupo quiere manifestar no sólo el apoyo al ciudadano español, sino también dejar clara una repulsa total e incondicional a la pena de muerte. Entienden que no es sólo un castigo sino una venganza del sistema en contra de la persona que vaya en contra del mismo; por el peligro que esto entraña para la seguridad de todos y porque no hay ningún argumento jurídico que la justifique, pues los mismos defensores de la pena de muerte alegan que no hay estadísticas que justifiquen que disminuyan los delitos allí donde se aplica, y porque entienden que en muchos casos una represión excesiva provoca más daño que beneficio, y creen que el derecho a la vida es un derecho fundamental, tal y como recoge nuestra Constitución, y evita que un Estado se refugie en la legalidad para cometer asesinatos a sangre fría sin incluir ninguna posibilidad de que se hayan

producido errores. No podemos ser tibios en este tema, alegar injerencias en asuntos de otros Estados no es más que una excusa para incluir la desvergüenza que podría provocar en nuestra sociedad, sobre todo ahora que hay un ciudadano español implicado. Por esto, y porque lo que incumbe a todos no puede dejar a nadie indiferente, proponen la aprobación de esta moción.

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que está totalmente en contra de la pena de muerte; siempre ha considerado que el Estado no se puede erigir en ejecutor de una persona. Le parece una barbaridad absoluta, sobre todo cuando en Estados Unidos se están ejecutando personas con deficiencias, en más o menos grado. Quiere que conste que de la misma forma que está en contra de la pena de muerte, está totalmente en contra y rechaza todo acto de violencia que en la actualidad estamos sufriendo, tales como violaciones de niños, maltrato, fundamentalmente a mujeres, y otros.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que es tan obvia la oposición que sienten a la pena de muerte, así como a todo tipo de violencia, no solo física sino oral o moral, que lógicamente apoyan la moción.

Sometida la moción a votación, es aceptada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

3.- Previa declaración de urgencia, aceptada por unanimidad, y de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

“Doña Angela Marqués Sánchez, Concejala del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente MOCIÓN:

JUSTIFICACIÓN:

La difícil situación de los inmigrantes en nuestro municipio se ve agravada por el retraso en la aparición del contingente 2000. Somos conscientes de que cuando se decida el número, habrá avalancha de solicitudes y desgraciadamente sólo los que gestionen sus permisos con rapidez tendrán posibilidad de legalizar su situación.

Teniendo en cuenta que en este Municipio sólo se les ayuda a través de abogados particulares y de los sindicatos (cuyo objetivo principal sería atender conflictos laborales), y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento cuenta con

recursos humanos y materiales propios que podrían facilitar la orientación y gestión de los trámites, es por lo que el Grupo Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN:

Creación urgente de una Oficina de Atención al Inmigrante que les preste un asesoramiento y apoyo integral, gestionando los trámites que deben realizar para obtener su permiso de trabajo y residencia y así legalizar su situación en nuestro país, reagrupación familiar, etc.

Ponferrada, 25 de enero de 2000.-“

Seguidamente se inicia el debate de la moción, produciéndose las siguientes intervenciones:

- La Concejala del Grupo Socialista, Sra. Marqués Sánchez, señala que son conscientes de que una de las vías que tienen los inmigrantes para legalizar su situación es la aparición del contingente 2000; debido a la escasez de plazas que allí figuran muy pocos inmigrantes, sólo los que tramitan sus papeles en los primeros días, pueden acceder a través de esta vía a legalizar su situación. Saben lo difícil que es para estas personas moverse por las oficinas y usar un sistema administrativo distinto del de su país, y es por eso por lo que creyeron buena idea que gestionaran todos estos trámites a través de los trabajadores de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, puesto que están seguros que realizarían los trámites con la agilidad y profesionalidad que les caracteriza y con un trato directo y humano que estas personas necesitan. Otra razón para la urgencia en la creación de esta oficina es que la nueva Ley de Extranjería se empezará a aplicar a partir del 1 de febrero, con todos los problemas que conlleva pues hasta saber como se va a desarrollar la Ley y los trámites y papeles necesarios, más que nunca necesitarán ese apoyo. Son las propias Asociaciones de inmigrantes las que solicitan la creación de estas oficinas, con el fin de descentralizar la recogida de los papeles y la realización de los trámites que sean necesarios. Su Grupo se hace eco de esta reivindicación, pues ya en su programa llevaban esta propuesta.
- El Sr. Presidente señala que van a votar en contra de la moción, sin perjuicio de que se pueda retomar en el futuro. En este momento no debe comprometerse el presupuesto municipal hasta comprobar como se desarrolla la reciente Ley Orgánica en la que se regula la nueva Ley de Extranjería y donde se prevé la creación de Oficinas provinciales para atender estas necesidades de los inmigrantes. Con la creación de esas oficinas no está claro que se creen sólo en las capitales de provincia y puede suceder que se creen otras en otras poblaciones, como sería, en

nuestra provincia, en Ponferrada. Hasta no comprobar este hecho no cree oportuno comprometer el presupuesto, ya que se debería dotar de partida presupuestaria para la creación de la oficina, con todo lo que conlleva. Si en el futuro se comprueba que esta necesidad no es atendida por otras administraciones, se retomará el asunto.

- La Sra. Marqués Sánchez manifiesta que cuando hablaba de una oficina de atención al inmigrante no hablaba de un sitio físico, lleno de gente para atender a estas personas. Han hablado con las Asociaciones y en el mismo sitio que los funcionarios están realizando su actividad normal podían atender a estas personas. Pide que seamos ambiciosos a la hora de solventar los problemas de la sociedad y no esperemos que lo hagan los demás. La Ley dice claramente que los Ayuntamientos tienen la opción de prestar los Servicios Sociales a sus vecinos y lamenta decir que desde esta Concejalía no ven ni un solo atisbo de ambición a la hora de desarrollar este apartado que permite la Ley.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, plantea que en lugar de votar ahora esta moción, se deje pendiente y se debata más profundamente y con propuestas concretas, en Comisión Informativa.

Sometida la propuesta a votación, es aceptada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, dejando este asunto pendiente de estudio en Comisión Informativa.

4.- Previa declaración de urgencia, aceptada por unanimidad, y de conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L.,

“Don Roberto Rodríguez Alonso, miembro del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y conforme a lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., expone la siguiente MOCIÓN:

JUSTIFICACIÓN:

Considerando que el año en que fueron traspasadas las competencias universitarias (1996) el presupuesto del Estado para las Universidades de Castilla y León se vio incrementado en un 17%, y resultando que, desde entonces, los siguientes presupuestos de la Comunidad Autónoma, según la Junta de Rectores, han significado una congelación que ha llegado a afectar al pago de los gastos de funcionamiento.

Considerando, que la financiación al alumno ha crecido en estos años en todas las Universidades Públicas excepto en la de León, teniendo ello una importancia mayor al afectar al Campus de El Bierzo por el esfuerzo que

significa no sólo la desconcentración del Campus de León, sino también por la implantación de nuevas titulaciones que la sociedad demanda para el Campus Berciano.

Considerando, que la subvención nominativa que se pretende asignar a la Universidad de León significa una reducción de aproximadamente unos 400 millones menos del nominal real que le correspondería, y que todo ello representa una amenaza para el Campus de El Bierzo.

Considerando la falta de publicidad existente del nuevo modelo de financiación propuesto por la Junta de Castilla y León, puesto que no ha sido puesto en conocimiento del Consejo Social de las Universidades sino que solo ha sido conocido por la Junta de Rectores.

Por ello se presenta la siguiente moción al Pleno para su discusión y aprobación si procede:

MOCIÓN:

Instar a la Junta de Castilla y León para que las subvenciones nominativas cumplan con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley de Ordenación Universitaria de Castilla y León, y sean suficientes para garantizar las dotaciones de personal.

Instar a la Junta para que adopte las medidas presupuestarias necesarias para incrementar las dotaciones destinadas a la Universidad de León, de manera que permita la implantación de nuevos estudios universitarios en el Campus de Ponferrada.

Mostrar el apoyo del ayuntamiento de Ponferrada al Rector de la ULE en sus justas reivindicaciones.

Ponferrada, 27 de enero de 2000.”

Seguidamente se inicia el debate de la moción, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifiesta que el 1 de octubre de 1996 la Junta de Castilla y León recibe las competencias sobre Universidades. En el último presupuesto elaborado por el Estado, se incrementa un 17% el de las Universidades de Castilla y León; los siguientes presupuestos que se elaboran por la Junta han congelado las subvenciones nominativas de la Universidad, es decir, las subvenciones para el gasto de nóminas de los trabajadores; según la Junta de Rectores,

con ello se ha creado una deuda histórica de diez mil millones de pesetas para las distintas Universidades de la Comunidad. La financiación por alumno ha crecido durante todos los años excepto en la Universidad de León, que ha descendido. En este momento nos encontramos con un nuevo modelo de financiación por parte de la Junta de Castilla y León. Este modelo, en primer lugar, es encargado al Instituto Valenciano de Economía, pues parece que aquí no hay nadie capaz de hacer este modelo, y en segundo lugar, el mismo se basa en créditos de titulación, es decir, antes se financiaba a la Universidad según el número de alumnos y ahora se hace en base a los créditos, es decir horas lectivas, con lo cual las carreras de grado medio se hacen con muchos menos créditos que las de larga duración; con ello la Universidad de León es la más perjudicada, y sobre todo el Campus de Ponferrada. El Rector ha declarado que este modelo de financiación es una estafa. La diferencia existente entre la subvención nominativa que se otorga a la Universidad de León y los gastos comprometidos para el mismo cometido, es de más de 600 millones de pesetas. La Ley de Ordenación Universitaria, en su artículo 42 señala claramente que las subvenciones nominativas correrán a cargo de la Junta de Castilla y León por el 100% de esa cantidad. De esta manera, hay casi 700 millones de pesetas de diferencia, con lo que el Rector no tiene para pagar los sueldos del personal, debiendo sacar dicho dinero de otros conceptos, como investigación u otros. Por otra parte, la Universidad de León es la única de la Comunidad en proceso de descentralización con el Campus de El Bierzo, con lo que si el capítulo de nóminas ya es deficitario, es imposible que se implanten nuevas carreras en el Campus de Ponferrada, puesto que no hay presupuesto. Si se implanta este modelo de financiación basado en los créditos, el gran perjudicado será el Campus de El Bierzo, donde sólo hay carreras de grado medio, con menos créditos y menos dinero, independientemente del número de alumnos. Por todo ello, proponen instar para que la Junta de Castilla y León elabore las subvenciones nominativas incluyendo el 100% de los sueldos, incremente las subvenciones nominativas a la Universidad de León, con la que tiene una deuda histórica, para que, a su vez, puedan implantarse nuevas carreras en el Campus de El Bierzo y mostrar el apoyo institucional al Rector de la Universidad de León.

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que los bercianos le debemos muy poco al Rector de la Universidad de León, pues cualquier Centro Universitario que se ha creado ha nombrado desde el primer momento un Director, excepto los tres Centros Universitarios del Campus de El Bierzo, que llevan funcionando más de tres años y aún no tienen Director y de esto el culpable es el Rector. Aquí debería haber tres Directores, uno de cada Centro, lo que supondría más empleo y sueldos para la zona, y cuyo presupuesto debía salir de los presupuestos millonarios

de la Universidad de León, pues hasta ahora el único dinero que ha venido es de los fondos Miner, y para la construcción, y lo que deberíamos hacer es exigir que el Campus de El Bierzo empiece a ser un Campus serio, con un Director en cada Centro, gestionando aquí todo el papeleo de matrículas, traslados, etc, y no tener que ir a León a hacerlo, y exigir más carreras. El gran culpable de todo lo que ocurre en el Campus berciano es el Rector. De todas formas, como hay una propuesta solicitando para la Universidad de León más dinero, y pensando que quizás algo pueda llegar a El Bierzo, apoya la moción, aunque mostrando su rechazo al Rector, por la marginación en que tiene al Campus de El Bierzo.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, muestra el apoyo de su grupo al Rector de la Universidad de León y quieren lo mejor, tanto para la Universidad de León como para el Campus de El Bierzo, por los servicios que aquí se prestan, que se mejorarán, pero no cree lógica una moción que encierra en el fondo una crítica a personas y entidades por cuya voluntad decidida Ponferrada tiene hoy Centros Universitarios. Efectivamente hay unas diferencias presupuestarias, pero tienen la promesa de que van a desaparecer, pues desde la propia Consejería como de la Presidencia de la Comunidad, se han dado ya las órdenes para que desaparezcan esas diferencias. Por lo tanto, como no quieren empañar con críticas a quien tanto debemos, no apoyan la moción.
- El Sr. Rodríguez Alonso señala que el Campus de El Bierzo no se hace sólo con fondos Miner, que van destinados a la construcción del edificio, sino cuando se dota al mismo de profesionales, y si no hay presupuesto para pagar a esos profesionales, mal se van a poder nombrar directores o dotarlos de personal administrativo. En estos cuatro años se han congelado las subvenciones nominativas a todas las Universidades de Castilla y León, es decir, que no es su Grupo, sino la propia Junta de Rectores quién señala que hay una deuda histórica en las Universidades de la Comunidad por valor de diez mil millones de pesetas. Por otro lado, los casi 700 millones de pesetas que faltan para cubrir los gastos de nóminas del personal, deberán salir de otros apartados, como investigación.
- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, contesta al Sr. Rodríguez Alonso que efectivamente los fondos no vienen solo del Miner, pues para poner estos Centros Universitarios los ciudadanos de Ponferrada hemos pagado, a través del Ayuntamiento, los alquileres del edificio, han aportado dinero empresarios y Ayuntamiento para adecuar las aulas, algo insólito porque en cualquier otro lugar eso lo ha pagado el Estado. Al Sr. Rodríguez Rodríguez le dice que si tenemos estas migajas de Centros Universitarios se lo debemos única y exclusivamente a la presión social llevada a cabo por todos los bercianos, y no le debemos nada a nadie más.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que desde la Consejería de Cultura ha habido una reunión con el Consejo Social y con la representación de la Universidad, donde se trataron estos temas y hay promesas firmes de solucionar estos problemas, ya que había gran disparidad de criterios entre las cantidades asignadas en función de alumnos y las asignadas en función de créditos, y este es un tema que se va a resolver. En cuanto a la presión social, es cierto que la ha habido, pero ésta empezó hace más de 20 años y si se ha conseguido ahora es porque alguien rompió la dinámica y decidió que había que darlos. Es cierto que si no hubiera sido así, que alguien hizo caso de esa presión y tomó esa decisión, no habría ahora estos Centros, y en este sentido es en el que él dice que debemos ser agradecidos. Se está trabajando mucho desde el equipo de gobierno para conseguir unas instalaciones dignas y para que este Campus sea lo que El Bierzo necesita y está seguro que lo van a conseguir. Repite que no ve oportuno apoyar la moción.

A continuación se procede a la votación de la moción, siendo denegada por el siguiente resultado: 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Partido de El Bierzo (1), y 16 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

7º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCANDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el día 29 de octubre de 1999, fecha de la última sesión ordinaria, hasta el día de hoy, tal y como señala el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS.

1º.- Con fecha 26 de enero de 2000 se presenta por escrito el siguiente:

“D. Ricardo González Saavedra, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en representación de dicho Grupo y al amparo de la legislación vigente presenta el siguiente RUEGO:

Considerando que el Grupo Municipal Socialista realizó un ruego al Concejal Delegado de Régimen Interior para que en todas las Comisiones de Selección estuviese un representante de la oposición.

Que esta petición ha sido desatendida hasta la fecha, por lo que el Grupo Municipal Socialista no tiene posibilidad de control sobre la regularidad de los procesos de selección de personal laboral.

Que por lo menos uno de los procesos selectivos llevados a cabo por el Ayuntamiento en los últimos meses ha dado lugar a reclamaciones y protestas por lo irregular del procedimiento.

El Grupo Municipal Socialista reitera la necesidad de que la oposición municipal está representada en todas las Comisiones de Selección del Ayuntamiento de Ponferrada..”

2.- Con fecha 28 de octubre de 1999 se presenta por escrito el siguiente:

“D. Roberto Rodríguez Alonso, Concejal del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 97.6 del R.O.F.R.J.E.L., presenta ante Vd. el siguiente

RUEGO:

Tras haber visitado el Centro Cívico de Flores del Sil he constatado con preocupación la ausencia de calefacción en la planta baja. Con la incomodidad que supone dicha situación, ya que hace poco acogedor un lugar que para el Grupo Socialista debe promocionarse como lugar cultural y social. Los radiadores de la planta baja no funcionan desde hace 2 años, el mismo tiempo que hace que se rompió una hoja de cristal de una de las puertas de entrada y que sigue sin reponerse.

Por ello ruego que se proceda a reparar la calefacción de esa planta o se sustituya por radiadores eléctricos si no es posible lo anterior, así como que se reponga la puerta de cristal de entrada a la mayor brevedad posible.”

3.- Don Ricardo González Saavedra formula de forma oral el siguiente:

“Que se contesten las preguntas formuladas en el Pleno del mes de octubre sobre las obras de la Plaza de Abastos”.

4.- D. Pedro Nieto Bello formula de forma oral el siguiente:

“Que se coloquen 3 ó 4 farolas de alumbrado público en el Poblado del MOPU.”

5.- D. Valentín Fernández Fernández formula de forma oral los siguientes:

- a) Que el Area de Cultura actualice el nombre de los Concejales del Ayuntamiento, pues les siguen llegando escritos a compañeros que ya no son Concejales
- b) Que todas las peticiones que se refieran a tasas, como las de autotaxis y autobuses, se traigan a Pleno dentro de los plazos establecidos, para evitar con estas demoras posibles consecuencias negativas en la decisión de la Junta Regional de Precios.
- c) Que se incluya en este apartado de control y fiscalización de los órganos de gobierno, un capítulo referido a Informes de la Intervención, donde se incluya los informes de Intervención respecto a los acuerdos tomados por los órganos de gobierno y que sean contrarios a los reparos fijados por Intervención, así como que Intervención informe sobre las anomalías detectadas en materia de ingresos. Todo ello para dar cumplimiento al art. 199 de la Ley de Haciendas Locales.

C) PREGUNTAS, INTERPELACIONES Y MOCIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 46.2 DE LA LEY DE BASES, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99, DE 21 DE ABRIL.

1.- La Concejala del Grupo Socialista, Doña Olga Cañadas Rodríguez, formula la siguiente:

“Si desde la Concejalía de Juventud se ha elaborado un Plan de Trabajo con actuaciones concretas, y si en el mismo se ha atendido la propuesta del Consejo de la Juventud para contar con un Educador de Calle que trabaje con un grupo de jóvenes de alto riesgo”

Le contesta la Concejala Delegada de Juventud, Doña Susana Téllez López: El 21 de octubre, el 2 de noviembre y el 20 de enero tenía fijadas reuniones con el Consejo de la Juventud, pero al final ni esos días ni otros han podido reunirse, por incompatibilidad de horarios o fechas. Ella les ha indicado su horario de trabajo en el Ayuntamiento, pero no han podido hacerlo coincidir con el del Consejo. Respecto al Educador de Calle, considera que ya que el Consejo pertenece a la Plataforma de Voluntariado, hasta que no sea posible sacar esa plaza por el Ayuntamiento, deberá realizar ese trabajo un voluntario.

2.- El Concejala del Grupo Socialista, Don Pedro Nieto Bello, formula las siguientes:

- a) Solicita informe sobre las actuaciones realizadas por el Concejal de Fomento respecto al problema planteado en el Barrio de Compostilla, como consecuencia de las obras de la autovía.
- b) Información sobre las actuaciones previstas en la red viaria de Fuentesnuevas para el año 2.000.

Le contesta el Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial, Don Carlos López Riesco:

- a) Han realizado varias visitas a la zona, así como informes de los técnicos en distintos momentos del arrastre del agua y como consecuencia de la última inundación, se desplazó junto al técnico municipal, al Ministerio de Fomento, en Valladolid, a la Demarcación Territorial, donde se acordó hacer una serie de actuaciones en distintas fases para comprobar si las medidas que se adoptaban eran eficaces y en función de esa eficacia ir anulando otras medidas. Fundamentalmente, los aportes de agua que supone la obra de la autovía hacen que el agua que antes vertía la mitad hacia el Barrio del Lago y la otra mitad al río, ahora vierta toda al Barrio. Se pretende hacer unos taludes que deriven toda el agua al río y hacer desde la autovía hasta el Barrio una especie de conducto de agua con depósito de sedimentación, para evitar los arrastres de materiales. Con estas medidas los técnicos entienden que estaríamos en una situación similar a la anterior de la construcción de la autovía. Si en el futuro se comprueba que no es así y que el problema no se soluciona, se haría una canalización de toda la vertiente hacia el río Sil.
- b) En el Anexo de Inversiones que figura en el presupuesto se indican todas las actuaciones previstas en los pueblos y barrios, y sólo queda concretar el tipo de actuaciones que se realizarán en el tratamiento bituminoso que se realiza todos los años, y que seguro que también afectará a este barrio.

3.- El Concejal del Grupo Socialista, Don Ricardo González Saavedra, formula la siguiente:

En el Pliego de la adjudicación del servicio de agua se contemplaba la creación de una Comisión de Seguimiento, ¿Quién compone esta Comisión?, ¿Cuántas veces se ha reunido?, ¿Qué acuerdos han tomado?.

El Sr. Presidente señala que se le contestará por escrito lo más rápidamente posible.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,40 horas; lo que, como Secretario, certifico.



Ponferrada
AYUNTAMIENTO